

SECCION III.

DEL SEÑOR OBISPO, RECTOR Y PROFESORES.

CAPÍTULO I.

Deberes del señor Obispo respecto al Seminario.

Aunque Arzobispo no nos consideramos dignos para desatar la correa del zapato de ninguno de los Obispos, ni de darles reglas para el régimen de su Seminario; y así no hablaremos aquí de nuestro pobre caudal, sino que como copador diremos abreviadamente, y en cuanto á la sustancia, lo que han dicho sobre esta importantísima materia san Carlos Borromeo, san Ligorio y otros autores.

Dice san Ligorio, que el principal cuidado de un Obispo es tener un Seminario bien regido y gobernado, y no ordenar á ningun jóven que no haya estado tres ó cuatro años en el Seminario, en el que aprenderá las ciencias propias de un ministro del santuario, y las virtudes análogas al estado sacerdotal. Quisiéramos que esta regla general no tuviera excepcion alguna; aunque hayan sido abogados, sábios y virtuosos los que quieren ordenarse, se les debe infundir el espí-

ritu eclesiástico; deben adquirir las rúbricas y prácticas de la Religion, y esto solo en el Seminario se consigue: allí está la fragua; allí está el taller de buenos eclesiásticos. Aunque el fierro, la madera sean de la mejor calidad, es indispensable que sean elaborados en el taller, para que sean utensilios á propósito. Hé aquí, pues, indicada la necesidad que tienen de acudir al Seminario los que pretenden ser buenos y útiles sacerdotes.

El citado san Ligorio dice, que del Seminario bien regido sacará el Prelado buenos párrocos, buenos predicadores, buenos confesores, buenos canónigos y buenos capellanes; pero debe estar bien regido el Seminario, pues si estuviese descuidado, los que entrarian como Ángeles al cabo de poco tiempo se volverian como demonios, los que con su mala vida contaminarian todos los pueblos. Y añade: si supiese yo que algun Obispo tuviese el Seminario mal gobernado, por cierto que le suplicaria y le diria: «Si quiere salvar su alma y no quiere arruinar su diócesis, cierre el tal Seminario y provéase como pueda;» y concluye diciendo: «¡Oh cuántos Prelados se condenarán y serán causa de la condenacion de muchas ovejas suyas por el poco cuidado que tienen de sus Seminarios!» Esta exclamacion tan sentida y aterradora nos hace recordar la historia y castigo de Helí, y de sus hijos Ofni y Fínees, y los treinta mil del pueblo que murieron,

y el Arca santa que cayó en manos de los enemigos ¹. Helí en sí no era malo, era un bonazo; corrigió á sus hijos, pero no con aquella energía que debia, y por esto fue castigado: escarmiente, pues, el Obispo en cabeza de Helí, ya que Dios se vale del ínfimo de todos para avisarle, así como entonces se valió de Samuel para avisar á aquel. Aprendan tambien los seminaristas de este terrible y ejemplar castigo, y no vayan murmurando, quejándose del Prelado y del rector, diciendo que son demasiado tirantes, cuando cumplen con su sagrado deber. ¡Ay de vosotros, que seríais como Ofni y Finees!...

El Prelado, pues, dice san Ligorio, ha de procurar: 1.º que los seminaristas todos los dias por la mañana tengan meditacion, que sea por lo comun sobre las máximas eternas, por ser esta la materia mas útil á los jóvenes; 2.º que oigan misa y recen el oficio parvo de la Virgen María; 3.º el que cada ocho ó quince dias, lo mas tarde, reciban los santos sacramentos de Penitencia y Comunión; 4.º que tengan lectura espiritual cada dia por media hora ó por un cuarto, además de la lectura de la mesa; 5.º que terminada la recreacion despues de la comida y de la cena, se haga la Visita al santísimo Sacramento y á la Virgen santísima; 6.º que se rece el Rosario; 7.º que se haga el exámen de conciencia, y las oraciones

¹ I Reg.

y ofrecimientos de obras, antes del estudio de la clase;... 8.º que cada año los seminaristas hagan ejercicios espirituales de ocho ó diez dias; 9.º que cada mes tengan un dia de retiro espiritual. Esto ha de procurar que lo hagan todos, internos y externos. Trata además de la ciencia que han de procurar en los seminaristas; pero quiere que, *cæteris paribus*, sean preferidos los jóvenes piadosos y ejemplares á los doctos.

Es tambien obligacion del Obispo poner en el Seminario un confesor estable y que viva allí mismo. Este no se debe entrometer en el gobierno externo, ni reprenderá á nadie á la presencia de otro; solo se ocupará de oír con caridad las confesiones de los que viven en el Seminario, y á cuantos quieran ser dirigidos en la vida espiritual. Tambien cuidará de los criados del mismo Seminario, les enseñará la doctrina cristiana, y les exhortará á que frequenten los Sacramentos. Cuando entre algun seminarista nuevo, le impondrá en el modo de hacer una buena confession general, y le enseñará á hacer oracion mental. Le asistirá en los ejercicios espirituales, que ha de hacer al entrar por ocho ó diez dias. Bueno será que este confesor de cuando en cuando haga en la capilla del Seminario algun discurso ó instruccion devota á todos los seminaristas.

Además de este confesor estable, tiene obligacion el Obispo de hacer venir al Seminario otros confesores prudentes, ejemplares y doctos, y que

tengan espíritu eclesiástico, como conviene tengan los que han de confesar á seminaristas; que sean fuertes en negar la absolucion á los reincidentes, los que teniéndose que confesar y comulgar en el Seminario por obligacion de las reglas, fácilmente se acercan indispuestos. Bueno será que á la vez se presenten dos confesores, á fin de que los seminaristas tengan mas libertad en confesarse. Además tres ó quatro veces en el año haga venir confesores extraordinarios.

Todos estos confesores deben saber que han de advertir á los prefectos que se acercan á confesarse con ellos, que tienen la obligacion de decir con toda fidelidad al rector las faltas de los seminaristas, y en caso de no quererlo hacer, los confesores les negarán la absolucion, pues que faltando en eso los prefectos por respetos humanos, se cometerán muchas faltas de inobservancia, y habrá escándalos, con daño comun: y así conviene insistir mucho sobre este punto.

Tambien negarán la absolucion á aquellos seminaristas que, pudiendo remediar algun grave escándalo con avisar al señor rector ó al señor Obispo, se excusan de hacerlo; y sepan que tratándose aquí de un daño comun, no excusa el grave incómodo ó daño.

Sobre todo el Obispo vigilará para no recibir en el Seminario á aquellos jóvenes que no dan grandes esperanzas de salir buenos eclesiásticos, y si ya han entrado, los despachará luego que lo

advierta: en esto usará de sumo rigor, pues debe persuadirse que el aliojar alguna vez en este rigor no es caridad, sino que es obrar contra caridad y echar á perder el Seminario.

Cuando se admita á alguno, se ha de procurar que sea devoto, inclinado á la piedad, y que tenga aficion al estado eclesiástico. Se tomarán los informes correspondientes y secretos, no á los parientes, sino á personas extrañas fidedignas. Además de la bondad y piedad, es indispensable que sean jóvenes de talento; al efecto harán oposiciones, y será admitido el que reuna mas dotes de piedad y talento, y con esta diligencia se evitarán compromisos, y se cerrará la puerta al favor y al empeño, y el Prelado podrá obrar con mas libertad y justicia. Y se debe tener por máxima, que mas vale tener pocos seminaristas buenos, que por lo regular todos salen de provecho para la Iglesia, que muchos, y entre estos algunos imperfectos, los que infestan á los buenos.

Si ha de ser grande el rigor que ha de usar el señor Obispo en admitir jóvenes en el Seminario, mas rigor aun ha de usar en echar fuera á los *incorregibles* y *escandalosos*. Se llaman *incorregibles* aquellos que despues de amonestados y aun castigados, dan pocas esperanzas de enmienda, pues que aunque no sean defectos graves, su mal ejemplo entibia á los demás, ni jóvenes así serán con el tiempo buenos eclesiásticos; por lo tanto deben echarse fuera del Seminario. *Escandalosos*

son aquellos que cometen faltas de escándalo positivo, v. g.: inducir á los compañeros á quebrantar alguna regla, á no cumplir lo mandado por el señor Obispo ó el señor rector, ó bien inducir á cometer algun robo ó insolencia. Escándalo todavía mas nocivo seria si un seminarista diese mal ejemplo contra la honestidad con las palabras ú obras. Con esta especie de escándalo apenas se podrá soportar ni la primera vez, despues de haberle aplicado un grave y largo castigo; lo mejor será echarlo fuera luego, pues que por la esperanza de la enmienda de uno se expone al peligro de perder á muchos. *Notad bien las palabras del Santo.*

En esta materia, lo repetimos y lo diremos mil veces, el usar de clemencia no es caridad, sino imprudencia y tiranía. Es preciso no olvidar jamás que en el Seminario en que se hallan los jóvenes dispuestos en seguir el bien ó el mal, segun el ejemplo y los incentivos que tienen, basta un solo escándalo para infestar á todos, é infestados es muy probable que no habrá mas remedio que echarlos todos fuera y tomar nuevos sujetos; de otra manera siempre quedaria introducida la infestacion, que se iria pegando de unos en otros.

Así es que una tal severidad no debe llamarse, como algunos la llaman, rigor, sino mas bien deberian decir que es caridad y justicia; ya que el Obispo tiene obligacion grave de caridad y de justicia en procurar el bien, y el mejor bien po-

sible de su diócesis, lo que ciertamente depende en gran parte de tener un Seminario bien arreglado.

Y suplicamos al Señor que haga entender esta verdad á todos los Prelados que gobiernan la Iglesia.

La visita. Es otra de las obligaciones del señor Obispo el visitar el Seminario. San Carlos Borromeo establece que en la semana de Resurreccion, y cerca de la fiesta del Nacimiento de la santísima Virgen María, haga el Prelado la visita general del Seminario, que versará acerca de la disciplina, costumbres y adelantos de los estudios de los seminaristas, como tambien de la administracion de las cosas temporales. Empezará por la iglesia y sacristía. Despues hará la visita y exámen de los seminaristas, examinándoles primeramente de las cosas espirituales, y luego de las ciencias; y por último visitará las cuentas, y todo lo perteneciente á la administracion de las cosas temporales.

Además de esta visita general que se ha de hacer indispensablemente por el Prelado, quiere san Carlos que cada tres meses se haga otra visita.

Tambien quiere y manda que de cuando en cuando asistan hombres sábios á todas las clases, despues de unas á otras, á fin de que oigan á los catedráticos, y se enteren qué lecciones dan, que oigan á los estudiantes, y vean si se aprovechan en las ciencias.

El Prelado no solo ha de vigilar los internos sino tambien los externos, que quizá son mas en número estos que aquellos; y así ha de desplegar todo su celo para que sean buenos, y hagan en sus casas lo que los internos hacen en el Seminario.

CAPÍTULO II.

Deberes del rector del Seminario.

El rector debe meditar con mucha frecuencia el grande cargo que pesa sobre sus hombros, que de él depende el bien de toda la diócesis. El rector debe ser la misma virtud personificada; en él, como en un espejo, deben mirarse los profesores y seminaristas. El debe vivir continuamente en el Seminario, y vigilar incesantemente sobre la grey que se le ha confiado. Por bueno que haya sido, si con el tiempo, á causa de sus achaques ó vejez, no puede desempeñar dicho cargo á satisfaccion, le suplicamos que renuncie el rectorado, para que sea nombrado otro: el mismo rector, si es bueno, tendrá cuidado de esto. Los principales deberes de un buen rector, segun san Ligorio, están contenidos en los números siguientes:

1.º Cuando habrá de recibir algun jóven se informará diligentemente de personas fidedignas, acerca de las costumbres é inclinaciones del pretendiente.

2.º Recibido el seminarista, hará el rector que se ocupe por ocho, ó á lo menos por tres días,

en ejercicios espirituales: en estos días el seminarista leerá las reglas, y el confesor del Seminario le impondrá en su observancia, le instruirá en el modo de hacer la confesion general, y la hará en efecto, y le enseñará el modo de hacer oracion mental.

3.º El rector encargue con frecuencia y eficacia á los prefectos que le den cuenta de los defectos de sus encargados, á lo menos una vez cada semana, y siempre que ocurra alguna novedad. Y cuando estos se presenten lo dejará todo, sin hacerlos esperar, y corregirá con severidad á los negligentes en darle cuenta de las faltas que han observado; y aquel prefecto que avisado de su omision no se corrige, será echado fuera.

4.º El rector dirá á los seminaristas que pueden acercársele con toda franqueza y libertad á comunicarle lo que gusten, cuando convenga, pero siempre con la vénia de su respectivo prefecto, el cual nunca les negará tal permiso. Tenga, pues, en cada sala uno ó dos seminaristas de los mas espirituales y fieles por exploradores secretos, que le refieran de cuando en cuando los defectos que hayan visto, ó á lo menos que se los hagan saber por el camino mas seguro y menos sospechoso.

5.º Tendrá un librito de memorias; en cada página tendrá el nombre de un seminarista para anotar allí los defectos de cada uno y poder dar parte al señor Obispo.

6.º Vigilará en gran manera sobre las faltas contra la castidad : por lo tanto encargará la modestia, tanto en el vestirse como en el desnudarse, y en el cambiarse la camisa. Cuidará que por la noche esté siempre encendida la lámpara, que estará en lugar alto para que nadie la pueda apagar. Además el lugar excusado por la noche siempre estará cerrado, y el prefecto guardará la llave, y esto se observará siempre sin excepcion; de otra manera se podrán cometer muchos pecados de que tendrá que dar cuenta á Dios. Tambien ordenará que sin su licencia expresa nadie salga de la sala ó cuarto despues del Ave María, aunque sea de dia. Sin su permiso nadie irá al cuarto de sus maestros : y sea difícil en conceder tal permiso de ir á los cuartos de sus maestros, pues que es cosa que jamás se practica en los seminarios de observancia; además que es algo peligroso el hallarse á solas en un cuarto con un jovencito. Es mejor que las dificultades acerca del estudio se pregunten en la misma clase, lo que podrá servir de instruccion á los demás discípulos. Señalará á cada uno el lugar de su cama, procurando que de una á otra haya la distancia de cinco á seis palmos: tambien señalará el lugar en que se debe poner cada uno en su clase, en la mesa y en la recreacion, separando los menos observantes de aquellos á quienes pueden dar algun escándalo.

7.º Castigará con sumo rigor las faltas contra

castidad, ya sean de obra ya de palabra, como tambien si alguno habla á solas con el compañero, ó en secreto, ó le da alguna cartita ó dádiva. Castigará á los criados que reciban ó lleven cartas de los seminaristas, pues que todas las cartas deben pasar por manos del rector. Mayor delito seria aun el hablar con alguno de otra sala, y todavia mayor delito seria el acostarse cerca de uno que está en la cama: en semejante caso será echado fuera del Seminario.

8.º En el castigar dará á entender que no castiga por venganza, ni por soberbia y cólera, sino por deber. Por esto cuando se sienta turbado suspenderá el castigo, y lo aplicará cuando se halle tranquilo. Lo mismo hará cuando vea que el seminarista está turbado, pues que la prudencia exige que antes se procure la calma, y despues, calmada la pasion, se castigue; de otra manera, hallándose el seminarista encolerizado, fácilmente podria dar en excesos. Quizá cuando el defecto es oculto producirá mejor efecto una amonestacion caritativa que el castigo. Decimos si ha sido oculto, porque si ha sido público no hay remedio, ha de ser castigado; y sin embargo, aun entonces será bueno, antes ó despues del castigo, darle una caritativa amonestacion.

9.º El rector irá indagando qué discursos se tienen en la recreacion, en las salidas al campo; y cuando salgan, les señalará el lugar á donde deben ir.

10. Cuidará el rector de que se guarde el silencio prescrito, singularmente en la mesa; aquí debe ser indispensable, si no quieren verse innumerables desconciertos, destemplanzas é inmodestias, porque sentados en la mesa no pueden los prefectos ver ni oír lo que hacen y dicen.

11. El rector entrará con frecuencia y andará por las piezas, y por sí mismo sabrá qué se hace en tiempo del estudio, recreacion, y en el tiempo libre ó indiferente. Algunas veces en el año visitará las camas; de improviso se mandará entregar la llave del cofre, y abrirá y mirará si alguno tiene libros prohibidos, armas ó alguna otra cosa prohibida.

12. El grande cuidado que se ha de tener sobre los seminaristas, es que en el tiempo de las vacaciones no pierdan lo que han ganado durante el año.

13. No será fácil entre año en dar permiso á que alguno salga para ir á su casa.

14. El rector, con mucha frecuencia, predicará á los seminaristas, singularmente en la víspera de las solemnidades principales y fiestas de María santísima, y en el día de retiro de cada mes.

15. Con frecuencia el rector pedirá á uno que diga á la presencia de todos cómo se hace la oracion mental, á otro le preguntará que le refiera en sustancia lo que se ha leído en el refectorio, ó el discurso que se ha pronunciado.

Con mucha frecuencia el rector hablará con el señor Obispo, y le tendrá al corriente de todo lo que pasa en el Seminario. Cada ocho dias por lo menos hablará con los profesores, prefectos de estudios, prefectos de dormitorios y demás, con quienes hablará para el progreso de las ciencias y de las virtudes, reinando siempre entre ellos la paz y la mayor armonía.

16. Á lo menos una vez por semana hablará con el mayordomo ó vicerector respecto á las temporalidades, víveres, y trato que se hace á los seminaristas.

17. Cuando los seminaristas vayan á la iglesia para los divinos oficios ó servir al Prelado, siempre llevarán la sobrepelliz, y andarán juntos, guardando silencio presididos por el prefecto, que nunca los perderá de vista, ni les permitirá jamás hablar en la iglesia ni sacristía, ni en otro lugar, ni con nadie, sea cual fuere la dignidad. Importa mucho para el bien del Seminario y seminaristas guardar este silencio y recogimiento, y los eclesiásticos de gran dignidad no se ofenden de esta reserva; por el contrario, se edifican y se complacen.

18. El rector leerá de cuando en cuando estas reglas para su debido cumplimiento, y que no se falte en nada.

19. El celo y vigilancia del rector se extenderá también á los externos; los encargará á los profesores, y les dirá que le den cuenta de lo que

sepan de sus discípulos; y rector y profesores de consuno harán de modo que los externos hagan en sus casas lo que los internos hacen en el Seminario.

CAPÍTULO III.

Deberes de los profesores.

1.º Los profesores á la hora señalada asistirán á sus respectivas clases. Siempre darán principio y fin con alguna oracion breve, que dirigirán á Dios delante de alguna imágen que habrá en cada clase ó aula.

2.º Cuidarán que todos sus discípulos estén sentados en el lugar correspondiente, colocando á los internos inmediatamente al lado de la cátedra, y despues á los externos, evitando que tengan con estos roce ni comunicacion de palabra ni por escrito.

3.º Con los discípulos se portarán con gravedad y amabilidad.

4.º Procurarán que todos estén impuestos en la doctrina cristiana, y que vivan cristianamente. Que cada ocho ó quince dias reciban los santos Sacramentos, no solo los internos sino tambien los externos. Y vigilarán su conducta, y darán de ella parte al rector.

5.º Para las lecciones se valdrán de libros impresos, y nunca les harán escribir las lecciones que les dictaren, pues que en esto se pierde el

tiempo y la salud de los estudiantes: lo mejor es que se valgan de un libro impreso para el texto, y que lo expliquen con brevedad y claridad, á fin de que los discípulos lo entiendan bien, y luego preguntarán á diferentes, por ver si lo han entendido. Si alguna cosa es digna de ser notada, al salir de la clase los estudiantes la notarán con brevedad, citando siempre la página del autor de texto, y sobre aquello anotarán lo que diga el catedrático; y esto solo se hará en las cosas mas importantes. Si algun estudiante no ha entendido la cosa, el catedrático se la explicará mas claramente, y si es preguntado responderá á lo que sea preguntado.

6.º Quisiéramos que cada uno de los profesores tomara para sí lo que san Francisce dijo á san Antonio cuando le nombró catedrático de teología: *Te encargo sobre todo que el ejercicio del estudio no apague en tí ni en los estudiantes el espíritu de la oracion.*

7.º Los enemigos de la Religion han procurado monopolizar la enseñanza, á fin de pervertir la juventud con libros malos y profesores peores; pero la Iglesia santa cuida siempre que con libros buenos y profesores mejores, sus jóvenes hijos conozcan la verdad y amen la virtud, y así sirvan con mas perfeccion á Dios; por lo tanto, los señores profesores, en desempeño de su santa mision, procuren sacar partido de todas las ocasiones que les proporcionen las explicaciones

de las lecciones que dieren á sus discípulos, recordando para mayor estímulo lo que dice Dios: *Qui autem docti fuerint, fulgebunt quasi splendor firmamenti: et qui ad justitiam erudiunt multos, quasi stelle in perpetuas æternitates* ¹. *Qui autem fecerit, et docuerit, hic magnus vocabitur in regno cælorum* ².

8.º Entre el señor rector y profesores ha de reinar siempre suma paz y armonía, y marchando así de consuno harán un bien incalculable; de otra manera no tendrían mas que disgustos, con detrimento de su ministerio.

CAPÍTULO IV.

Deberes del prefecto.

1.º El prefecto debe guardar y hacer observar las reglas y las disposiciones del señor Obispo y del rector, y además hará obedecer puntualmente á todas las señales comunes. Él debe ser el primero en levantarse y el último en acostarse. Debe estar pronto para acompañar á los seminaristas cuando van á la capilla, á las clases y demás. En el tiempo del estudio en la sala estará con cuidado de no estorbar á los seminaristas con hablar, sino que estará muy atento á que todos se apliquen y estudien.

Si alguna vez ha de salir fuera del Seminario

¹ Dan. xii, 3. — ² Matth. v, 19.

lo dirá antes al señor rector, y lo hará mientras los seminaristas se hallen en las clases, y volverá antes que salgan de ellas. Si alguna vez ha de ir á algun lugar del mismo Seminario lo dirá al prefecto de los corredores, á fin de que mientras tanto vigile.

2.º En cuanto á lo que mira á los seminaristas, cuidará por la noche de tener consigo la llave del comun; que la lámpara que debe arder en la sala ó dormitorio esté bien cebada, de modo que no se apague; en la siesta de verano estarán entornadas las ventanas, pero de modo que se vea lo que pasa en la sala.

3.º Cuidará que por la mañana y noche los seminaristas observen modestia en vestirse, desnudarse y lavarse. Cuando por la mañana vayan á la capilla, cuidará que nadie se quede ni en el comun ni en otro lugar, y si por alguna cosa es preciso, lo dirá al prefecto de los corredores.

4.º Siempre el rector debe señalar el lugar que ha de ocupar cada uno de los seminaristas; mas si por alguna causa no lo hubiese hecho, lo señalará interinamente el prefecto. Cuidará que la recreacion se haga segun las reglas, colocándose en un círculo; y en la recreacion de la noche los hará poner distantes el uno del otro.

5.º En las recreaciones de casa y del campo ha de procurar nunca jamás perder de vista á los seminaristas, y ha de ver y oír todo lo que hacen y dicen.

6.º En las recreaciones jamás permitirá burlas de manos, palabras ofensivas, ni hacer alarde de talento, de nobleza, de riquezas ni de otra cosa de mundo, como de bodas, de convites, comedias, etc.

7.º Corregirá con firmeza las faltas que se cometan contra las reglas y disposiciones del Prelado y del rector. El prefecto no puede imponer castigos, solo puede mandar á alguno guardar silencio, y despues referirlo todo al rector. Si alguna vez halla libros prohibidos ú otra cosa ilícita, la presentará al rector. Tendrá uno ó dos seminaristas fieles que le indiquen lo que él no pueda alcanzar.

8.º Vigilará para que los seminaristas no hablen con los criados, á quienes si algo han de decir será siempre á la vista del prefecto. Ni permitirá jamás que los seminaristas entren en el refectorio ni en otra oficina, sea cual fuere el pretexto.

9.º Será fiel en referir al señor rector los defectos de cada uno de los seminaristas, especialmente si son habituales, y aun mas si son contra la honestidad. Conviene que el prefecto tenga un librito en blanco con una lista de los defectos mas comunes, en que á renglon seguido pondrá el nombre de quien los cometa, v. g. :

— El dia... se ha levantado tarde...

— No se hallaba en la capilla al empezar la oracion...

— No ha estado modesto en la capilla, mesa, ó por el camino...

— Ha hablado en la sala con uno de otra sala; con un compañero á solas, ó en secreto...

— Ha dicho palabras inmodestas, injuriosas: ha puesto las manos sobre otro compañero.

— Ha ido á la portería ó á otro lugar sin permiso.

— En esta semana no ha confesado.

— Es poco devoto.

— No guarda silencio.

— No obedece en tal cosa.

10. Finalmente, considere el prefecto cuán grande será la paga que se merecerá si es fiel en referir todas estas cosas al señor rector. Decimos todas, porque hay algunos defectos que, aunque pequeños, cuando son habituales ó cuando se unen á otras faltas, harán conocer á lo menos que aquel seminarista no tiene el espíritu eclesiástico para ser ordenado á su tiempo; y por el contrario, será muy grande la cuenta que el prefecto tendrá que dar á Dios si en esto es culpable, ó por negligencia ó por respetos humanos. Es verdad que cumpliendo con su deber se atraerá enemigos; pero conviene obrar así, y si no se ve con ánimo, que se vaya antes que hacerse reo delante de Dios de la ruina de los que están bajo su inspeccion, y tal vez de todo el Seminario, pues que ni el Obispo ni el rector, que no siempre pueden estar á la vista como están los

prefectos, pueden remediar los desórdenes y escándalos, si los prefectos, que todo lo presenciaban, son negligentes en decir los defectos que han visto.

CAPÍTULO V.

Reglas que deben observar los seminaristas.

1.^a Los seminaristas guardarán sobre todo la modestia y honestidad, por lo que nadie saldrá del cuarto sin sotana. Si duermen todos en una pieza sin separaciones ni cortinas, se pondrán y quitarán la sotana en la misma cama sentados. En la siesta descansarán vestidos con la misma ropa con que andan de día. En cambiarse la camisa andarán con tal cuidado, que nunca el cuerpo quede desnudo, sino que procurarán de manera ponerse la nueva, que cubra el cuerpo antes de quitarse del todo la antigua. En la cama estarán con camisa y calzoncillos, y nunca jamás tendrán las piernas ni los pies descubiertos.

2.^a Nadie puede hablar á solas ó á escondidas con sus compañeros, ni entregar cartas ni dádivas. Mayor falta seria aun el hablar con alguno de otra sala, y aun mayor delito seria el acostarse con otro que se halla en la cama. Las cartas no se pueden entregar á los criados, sino al señor rector, por quien han de pasar primero. Y entiendan todos, que cualquier palabra que se diga, cualquier accion que se haga contra la ho-

nestidad, aunque sea por chanza, será castigada con severidad.

3.^a Nadie podrá salir de la sala ó pieza para ir á la portería sin licencia del prefecto. Si alguno quisiese ir al cuarto del profesor, no podrá sin licencia del señor rector. Tambien necesita licencia del señor rector para salir de la cámara despues del Ave María.

4.^a Cada uno debe sentarse en el lugar que se le ha señalado en la escuela, en la recreacion y en la mesa, en la que mientras estarán comiendo tendrán las manos sobre la misma mesa, y despues de haber comido estarán modestos y compuestos. En la recreacion de la noche se sentarán en forma de círculo, y un poco distante el uno del otro. En el mediodía podrán jugar ó hablar, pero siempre á la vista del prefecto. Lo mismo harán los jueves cuando salgan al campo; y se abstendrán de causar daño á alguno, ó de insultar á nadie. Tendrán siempre los ojos modestos, no solo en la iglesia ó capilla, sino tambien en el refectorio y en las calles, absteniéndose de mirar á objetos que les puedan ser motivo de escándalo ó tentacion. Los prefectos serán muy solícitos en vigilar á los inmodestos y dar parte al señor rector, y este les procurará mortificar.

5.^a Se guardarán muchísimo, so pena de grave castigo, de ofender al compañero con palabras injuriosas: por esto evitarán las contiendas, las

conversaciones de nacimientos, de nobleza, de ingenio, talento y de riqueza. Evitarán además toda conversacion de obtener beneficios, prebendas, dignidades, honores; tambien se abstendrán de hablar de comedias, convites, festines y de otras cosas por este estilo, que por cierto no dicen bien para aquellos que aspiran á la santa dignidad sacerdotal.

6.^a Nadie podrá jugar sino en los juegos licitos y en las horas de recreacion.

7.^a Aceptarán con humildad y paciencia las penitencias que les imponga el señor rector, aunque fuesen inocentes. Nadie puede manifestar fuera del Seminario las penitencias que se han impuesto á los demás, ni puede hablar á nadie de fuera de lo que en el Seminario pasa.

8.^a La caridad fraternal requiere que cualquiera que vea alguna falta en sus compañeros lo avise al prefecto ó al señor rector, á fin de que á tiempo aplique el remedio oportuno. Y cuando sean defectos de escándalo, está obligado el seminarista *sub gravi*, aunque con algun grande incómodo, á manifestarlo, pues que los defectos que dan escándalo traen daño comun en el Seminario.

9.^a Cada uno se confesará cada ocho ó quince dias, y si no puede comulgar á lo menos está obligado á confesarse.

10. Fuera de las recreaciones de mediodía y noche, y del jueves por la tarde, que saldrán al

campo si es posible, en el demás tiempo guardarán silencio en la capilla, sacristia, escuela, mesa, corredores, en la sala de estudio, durante el exámen, y en el tiempo de la oracion.

11. Andarán siempre á la presencia de Dios. Todo lo que digan y hagan lo dirigirán á la mayor gloria de Dios, y todo lo que les dé pena, lo sufrirán con resignacion y conformidad en la voluntad de Dios, con paciencia y alegría.